



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial por el Ayuntamiento, adoptado en fecha 26 de mayo de 2022, expediente número 129/2022 de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### I. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS DIVERSOS	600,00
6	INVERSION REPOSICION INFRAESTRUCTURAS	2.500,00

#### II. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS DIVERSOS	59.000,00
	TOTAL	62.100,00

#### III. FINANCIACIÓN

##### ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS NO COMPROMETIDOS Y REMANENTE TESORERÍA

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
5	FONDO CONTINGENCIA	3.100,00
8	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	59.000,00
	TOTAL	62.100,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículo 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Layos a 7 de julio de 2022.-El Alcalde-Presidente, Rafael García-Patos Benito.

Nº I.-3490